



Subdpto. Control y Calidad de Prestaciones DZS

ACA/JIS/RJR/rjr



1000289

RESOLUCION EXENTA 8A.3/N°

MAT: Regulariza cobranza por atención de beneficiaria Sra. Marcela Raquel Piña Salinas

VISTO: 23 FEB. 2017

Lo establecido en los Libros I y II del DFL N°1 del 2005 del Ministerio de Salud, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N° 35 del 08-01-2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014, Res. Exenta 8A/N°53 de fecha 11-01-2017, Resolución Exenta 1F/N°7137 del 2009, Resolución Exenta 1C/4248 del 22-07-2011, Resolución Exenta 1A/N°2484 del 03-05-2011, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/ 2008 de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud Ciudadana N° 906382 presentada por don Jorge Saldías Piña ante el FONASA, en representación de la Sra. Marcela Piña Salinas donde se solicita la revisión de cuenta asociada al Programa de Atención en Salud (PAS) N° 61302314 emitido por el Prestador Clínica Alemana de Temuco S.A. RUT: 96.606.750-0, con fechas de hospitalización 28/10/2016 al 14/11/2016;
2. La revisión de antecedentes realizada por esta Dirección Zonal, ha podido determinar que existen objeciones en la valorización del Programa de Atención en Salud N° 61302314, emitido por el Prestador Clínica Alemana de Temuco S.A. RUT: 96.606.750-0, en circunstancias que existen 3 prestadores que al momento de realizar atenciones a la beneficiaria se encuentran o encontraban con convenio vigente con el FONASA;
3. El cobro particular de 9 visitas a paciente hospitalizado realizadas a la beneficiaria Sra. Marcela Piña Salinas por don Pedro Montecinos Becerra Médico Cirujano que posee la especialidad de Medicina interna, que según los registros del FONASA posee convenio vigente desde el 01/07/1996;
4. El cobro particular de los honorarios médicos del 1° cirujano por la prestación 1802067, realizada a la beneficiaria Sra. Marcela Piña Salinas por don Armando Soto Fuentes Médico Cirujano con la especialidad de Cirugía general, que según los registros del FONASA posee convenio vigente desde el 09/04/1999 al 20/01/2017, donde presentó renuncia, según Res. Exente 8A.3/N° 72 del 16/01/2017;
5. El cobro particular de los honorarios médicos del 2° cirujano por la prestación 1802067, realizada a la beneficiaria Sra. Marcela Piña Salinas por don Placido Flores Ortiz Médico Cirujano con la especialidad de Cirugía general, que según los registros del FONASA posee convenio vigente desde el 15/02/1996;
6. La normativa vigente del FONASA en su numeral 31.1 letra i);

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



7. La revisión del detalle de cuenta asociado al PAS N° 29891733 emitido por el Prestador Clínica Alemana de Temuco S. A., RUT: 96.606.750-0 y de acuerdo a la Normativa vigente del FONASA y modificaciones que rigen la Modalidad Libre elección, en su numeral 8 d) y 26 d) que indica los valores incluidos en el día cama de hospitalización y derecho de pabellón, permiten evidenciar cobros por \$218.511;

8. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias.

RESUELVO:

1. Proceder a la valorización del PAS N° 61302314, incorporando a los Profesionales Armando Soto Fuentes RUT: 7.964.863-9 Médico Cirujano con la especialidad de Cirugía general como 1° Cirujano y a Placido Flores Ortiz Médico Cirujano con la especialidad de Cirugía general como 2° Cirujano asistente de la Cirugía 1802067; de igual forma, se deberá agregar el código 0101010 x 9, referido a las atenciones médicas diarias de paciente hospitalizado ejecutadas por el Profesional Pedro Montecinos Becerra Médico Cirujano con la especialidad de Internista; pagándose los servicios expuestos mediante bonos de atención en Salud, así como lo dispone la Normativa vigente del FONASA;

2. Que, el prestador Clínica Alemana de Temuco S.A. RUT: 96.606.750-0, deberá rebajar de la cuenta la cantidad de \$218.511, por concepto de insumos incluidos en el valor día cama y derecho pabellón, según detalle señalado en copia de cuenta médica adjunta, la que se entenderá forma parte de esta Resolución;

3. En caso que el beneficiario ya haya cancelado los honorarios médicos y la diferencia del concepto de insumos incluidos en el valor día cama y derecho pabellón, el o los prestadores deberán proceder a la devolución de dicho valor y hacer llegar al Subdepto. de Control y Calidad de Prestaciones DZS FONASA, constancia del cumplimiento de lo dispuesto.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



BERNARDO VILLABLANCA LLANOS
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme

Distribución :

- * Clínica Alemana de Temuco S.A.
- * Sucursal Temuco, Región de la Araucanía
- * Subdepto. Control del Seguro DZS.
- * Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008).

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl